



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta N° 0149-ENGDDP-2023, ingresada al SERFOR (Expediente N° 2023-0024231), referida a la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000084-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A. identificada con R.U.C. N° 20333363900 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000788-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 23 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000084-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de febrero de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2023-056, como parte de la “*Línea base biológica para la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto fotovoltaico Hanaqpampa*”, a realizarse en el distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo, y el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, por el periodo de seis (06) meses, contabilizado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000173-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de marzo de 2023, se modificó el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000084-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de febrero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de especialistas a cargo de la ejecución del estudio biológico y; el Anexo 2 del Artículo 3° de la misma resolución, en el extremo de incorporar cinco (05) estaciones de muestreo, como parte de la “*Línea base biológica para la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto fotovoltaico Hanaqpampa*”;

Que, mediante Carta N° 0149-ENGDDP-2023, ingresada al SERFOR el 01 de junio de 2023 con Expediente N° 2023-0024231, la empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A., identificada con R.U.C. N° 20333363900, representada por el señor Daniel Javier Camac Gutiérrez y el señor Eric Franco Regjo, solicitó la modificación del Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000084-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de febrero de 2023, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo en seis (06) adicionales y; modificar el Anexo 2 del Artículo 2° la Resolución de Dirección General N° D000173-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de marzo de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000084-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de incorporar nueve (09) estaciones de muestreo para flora, artrópodos, aves, mamíferos menores terrestres, mamíferos mayores, anfibios y reptiles, respectivamente, y cinco (05) estaciones de muestreo para mamíferos menores voladores, como parte de la “*Línea base biológica para la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto fotovoltaico Hanaqpampa*”;

Que, a través de la Carta N° D000629-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de junio de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remitió a la administrada las observaciones a la solicitud presentada, referidas a:

N°	Detalle de la observación
i)	Sobre la ampliación del cronograma de trabajo: 1.1) indicar de forma expresa si durante el tiempo concurrido se ha realizado alguna evaluación biológica, de corresponder a ello, deberá indicar las estaciones que ya han sido evaluadas y la temporada correspondiente de evaluación (invierno o verano); 1.2) no queda claro si la ampliación de 6 meses adicionales es solicitada para realizar la evaluación biológica en ambas temporadas (invierno y verano). Si la ampliación del cronograma es para realizar la evaluación biológica en una sola temporada, como fue aprobado, deberá declararlo de forma clara y actualizar el cronograma de trabajo presentado; 1.3) aclarar el cronograma presentado considerando que este debe



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

	partir desde la fecha de notificación de la resolución que aprobó el estudio del patrimonio; 1.4) desglosar la actividad de “Evaluación de flora y fauna”, por “Evaluación biológica temporada de invierno” y “Evaluación biológica temporada de verano”
ii)	sobre la codificación de las estaciones PB1*, PB6*, PB1*-Ma, PB6*-Ma, PB1*-Me, PB6*-Me, PB1*, PB6* (los dos últimos pertenecientes a anfibios y reptiles), considerando que la codificación es parecida a otras estaciones propuestas y el asterisco incluido puede generar confusión sobre la existencia de una nota a pie de tabla, se recomienda modificar la codificación o, de no ser posible ello, incluir una nota a pie de cada tabla indicando que este símbolo forma parte integral de la codificación de las estaciones de muestreo.

Que, en atención a lo señalado, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

Que, mediante Carta N° 0161-ENGDDP-2023, ingresada al SERFOR con fecha 16 de junio de 2023, con Expediente 2023-0027135, la administrada remitió el levantamiento de las observaciones; asimismo, mediante comunicación electrónica, de fecha 21 de junio de 2023, realizó algunas precisiones; absolviendo en su totalidad las observaciones planteadas por el SERFOR;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000788-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 23 de junio de 2023; en el que, entre otros, recomienda, modificar el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000084-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de febrero de 2023, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo en seis (06) meses adicionales y; modificar el Anexo 2 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000173-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de marzo de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000084-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; en el extremo de incorporar estaciones de muestreo, como parte de la *“Línea base biológica para la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto fotovoltaico Hanaqpampa”*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación, presentada por la empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.; como parte de la *“Línea base biológica para la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto fotovoltaico Hanaqpampa”*, a realizarse en el distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo, y el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000084-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de febrero de 2023, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo en seis (06) meses adicionales, como parte de



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

la “*Línea base biológica para la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto fotovoltaico Hanaqpampa*”.

Artículo 2º.- MODIFICAR el Anexo 2 del Artículo 2º la Resolución de Dirección General N° D000173-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de marzo de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000084-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de febrero de 2023, en el extremo de incorporar nueve (09) estaciones de muestreo para flora, artrópodos, aves, mamíferos menores terrestres, mamíferos mayores, anfibios y reptiles, respectivamente, y cinco (05) estaciones de muestreo para mamíferos menores voladores, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, como parte de la “*Línea base biológica para la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto fotovoltaico Hanaqpampa*”.

Artículo 3º.- Dejar subsistente los demás extremos, consideraciones y compromisos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000084-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de febrero de 2023 y su modificatoria¹, en lo que no se oponga.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A. para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua - Tacna del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

¹ Resolución de Dirección General N° D000173-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de marzo de 2023.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

ESTACIONES DE MUESTREO DE FLORA (ACTUALIZADA)

Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S		Unidad de vegetación (R.D. N° 0182-2021-MINEM/DGAAE)	Temporada de evaluación
	Este (m)	Norte (m)		
DIAHa-BIO-DC1	261522	8068985	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC2	261709	8066515	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC3	271658	8052973	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC4	275105	8087711	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC5	263447	8073320	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC6	258835	8049765	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC7	270030	8083016	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-TIL1	270560	8055019	Tillandsial	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-MR1	265264	8054771	Agricultura costera y andina	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-MR2	267271	8057495	Agricultura costera y andina	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC8	263021	8084101	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC9	266060	8088442	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC10	262026	8077674	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC11	259563	8068972	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC12	260445	8072544	Desierto costero	Verano e Invierno
PB1	262052	8067933	Desierto costero	Invierno
PB2	260942	8067446	Desierto costero	Invierno
PB3	265462	8060485	Desierto costero	Invierno
PB4	269931	8055722	Tillandsial	Invierno
PB5-VR	268016	8057925	Vegetación ribereña	Invierno
PB5-ACA	267909	8057941	Agricultura costera y andina	Invierno
PB6	263877	8062709	Desierto costero	Invierno
PB1*	262917	8069990	Desierto costero	Invierno
PB6*	263829	8067752	Desierto costero	Invierno

* El asterisco forma parte integral de la codificación de las estaciones de muestreo

ESTACIONES DE MUESTREO DE MAMÍFEROS MAYORES (ACTUALIZADA)

Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S		Unidad de vegetación (R.D. N° 0182-2021-MINEM/DGAAE)	Temporada de evaluación
	Este (m)	Norte (m)		
DIAHa-BIO-DC1	261522	8068985	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC2	261709	8066515	Desierto costero	Verano e Invierno

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: CMA9XNH



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S		Unidad de vegetación (R.D. N° 0182-2021-MINEM/DGAAE)	Temporada de evaluación
	Este (m)	Norte (m)		
DIAHa-BIO-DC3	271658	8052973	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC4	275105	8087711	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC5	263447	8073320	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC6	258835	8049765	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC7	270030	8083016	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-TIL1	270560	8055019	Tillandsial	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-MR1	265264	8054771	Agricultura costera y andina	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-MR2	267271	8057495	Agricultura costera y andina	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC8	263021	8084101	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC9	266060	8088442	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC10	262026	8077674	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC11	259563	8068972	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC12	260445	8072544	Desierto costero	Verano e Invierno
PB1-Ma	262286	8067623	Desierto costero	Invierno
PB2-Ma	261288	8067827	Desierto costero	Invierno
PB3-Ma	265452	8060513	Desierto costero	Invierno
PB4-Ma	269786	8055924	Tillandsial	Invierno
PB5-Ma-VR	267920	8057908	Vegetación ribereña	Invierno
PB5-Ma-ACA	267745	8057897	Agricultura costera y andina	Invierno
PB6-Ma	263611	8063008	Desierto costero	Invierno
PB1*-Ma	263131	8069707	Desierto costero	Invierno
PB6*-Ma	263809	8067194	Desierto costero	Invierno

* El asterisco forma parte integral de la codificación de las estaciones de muestreo

ESTACIONES DE MUESTREO DE MAMÍFEROS MENORES TERRESTRES (ACTUALIZADA)

Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S		Unidad de vegetación (R.D. N° 0182-2021-MINEM/DGAAE)	Temporada de evaluación
	Este (m)	Norte (m)		
DIAHa-BIO-DC1	261522	8068985	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC2	261709	8066515	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC3	271658	8052973	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC4	275105	8087711	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC5	263447	8073320	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC6	258835	8049765	Desierto costero	Verano e Invierno

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: CMA9XNH



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S		Unidad de vegetación (R.D. N° 0182-2021-MINEM/DGAAE)	Temporada de evaluación
	Este (m)	Norte (m)		
DIAHa-BIO-DC7	270030	8083016	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-TIL1	270560	8055019	Tillandsial	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-MR1	265264	8054771	Agricultura costera y andina	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-MR2	267271	8057495	Agricultura costera y andina	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC8	263021	8084101	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC9	266060	8088442	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC10	262026	8077674	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC11	259563	8068972	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC12	260445	8072544	Desierto costero	Verano e Invierno
PB1-Me	262090	8067886	Desierto costero	Invierno
PB2-Me	260839	8067460	Desierto costero	Invierno
PB3-Me	265460	8060512	Desierto costero	Invierno
PB4-Me	270081	8055572	Tillandsial	Invierno
PB5-Me-VR	267960	8057866	Vegetación ribereña	Invierno
PB5-Me-ACA	267930	8057937	Agricultura costera y andina	Invierno
PB6-Me	263891	8062693	Desierto costero	Invierno
PB1*-Me	262868	8069994	Desierto costero	Invierno
PB6*-Me	263824	8067554	Desierto costero	Invierno

* El asterisco forma parte integral de la codificación de las estaciones de muestreo

ESTACIONES DE MUESTREO DE MAMÍFEROS MENORES VOLADORES (ACTUALIZADA)

Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S		Unidad de vegetación (R.D. N° 0182-2021-MINEM/DGAAE)	Temporada de evaluación
	Este (m)	Norte (m)		
DIAHa-BIO-DC2	261709	8066515	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC3	271658	8052973	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC7	270030	8083016	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-TIL1	270560	8055019	Tillandsial	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-MR2	267271	8057495	Agricultura costera y andina	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC8	263021	8084101	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC12	260445	8072544	Desierto costero	Verano e Invierno
PB1-Mv	261668	8068450	Desierto costero	Invierno
PB4-Mv	269985	8055459	Tillandsial	Invierno
PB5-Mv-VR	268235	8057866	Vegetación ribereña	Invierno

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: CMA9XNH



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S		Unidad de vegetación (R.D. N° 0182-2021-MINEM/DGAAE)	Temporada de evaluación
	Este (m)	Norte (m)		
PB5-Mv-ACA	267930	8057937	Agricultura costera y andina	Invierno
PB6-Mv	263891	8062693	Desierto costero	Invierno

ESTACIONES DE MUESTREO DE ANFIBIOS Y REPTILES (ACTUALIZADA)

Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S		Unidad de vegetación (R.D. N° 0182-2021-MINEM/DGAAE)	Temporada de evaluación
	Este (m)	Norte (m)		
DIAHa-BIO-DC1	261522	8068985	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC2	261709	8066515	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC3	271658	8052973	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC4	275105	8087711	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC5	263447	8073320	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC6	258835	8049765	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC7	270030	8083016	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-TIL1	270560	8055019	Tillandsial	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-MR1	265264	8054771	Agricultura costera y andina	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-MR2	267271	8057495	Agricultura costera y andina	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC8	263021	8084101	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC9	266060	8088442	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC10	262026	8077674	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC11	259563	8068972	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC12	260445	8072544	Desierto costero	Verano e Invierno
PB1	261843	8067326	Desierto costero	Invierno
PB2	260405	8067197	Desierto costero	Invierno
PB3	265198	8060912	Desierto costero	Invierno
PB4	270403	8055114	Tillandsial	Invierno
PB5-VR	268151	8058173	Vegetación ribereña	Invierno
PB5-ACA	267896	8057890	Agricultura costera y andina	Invierno
PB6	262910	8064247	Desierto costero	Invierno
PB1*	262487	8070150	Desierto costero	Invierno
PB6*	263208	8068152	Desierto costero	Invierno

* El asterisco forma parte integral de la codificación de las estaciones de muestreo



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL
ESTACIONES DE MUESTREO DE AVES (ACTUALIZADA)

Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S		Unidad de vegetación (R.D. N° 0182-2021-MINEM/DGAAE)	Temporada de evaluación
	Este (m)	Norte (m)		
DIAHa-BIO-DC1	261522	8068985	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC2	261709	8066515	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC3	271658	8052973	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC4	275105	8087711	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC5	263447	8073320	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC6	258835	8049765	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC7	270030	8083016	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-TIL1	270560	8055019	Tillandsial	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-MR1	265264	8054771	Agricultura costera y andina	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-MR2	267271	8057495	Agricultura costera y andina	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC8	263021	8084101	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC9	266060	8088442	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC10	262026	8077674	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC11	259563	8068972	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC12	260445	8072544	Desierto costero	Verano e Invierno
PB1	261986	8068007	Desierto costero	Invierno
PB2	260918	8067589	Desierto costero	Invierno
PB3	265188	8060873	Desierto costero	Invierno
PB4	270065	8055572	Tillandsial	Invierno
PB5-VR	267558	8058024	Vegetación ribereña	Invierno
PB5-ACA	267871	8057937	Agricultura costera y andina	Invierno
PB6	264104	8062401	Desierto costero	Invierno
PB1*	262732	8070143	Desierto costero	Invierno
PB6*	263829	8067757	Desierto costero	Invierno

* El asterisco forma parte integral de la codificación de las estaciones de muestreo

ESTACIONES DE MUESTREO DE ARTRÓPODOS (ACTUALIZADA)

Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S		Unidad de vegetación (R.D. N° 0182-2021-MINEM/DGAAE)	Temporada de evaluación
	Este (m)	Norte (m)		
DIAHa-BIO-DC1	261522	8068985	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC2	261709	8066515	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC3	271658	8052973	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC4	275105	8087711	Desierto costero	Verano e Invierno

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: CMA9XNH



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Estación de muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19 S		Unidad de vegetación (R.D. N° 0182-2021-MINEM/DGAAE)	Temporada de evaluación
	Este (m)	Norte (m)		
DIAHa-BIO-DC5	263447	8073320	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC6	258835	8049765	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC7	270030	8083016	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-TIL1	270560	8055019	Tillandsial	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-MR1	265264	8054771	Agricultura costera y andina	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-MR2	267271	8057495	Agricultura costera y andina	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC8	263021	8084101	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC9	266060	8088442	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC10	262026	8077674	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC11	259563	8068972	Desierto costero	Verano e Invierno
DIAHa-BIO-DC12	260445	8072544	Desierto costero	Verano e Invierno
PB1	262252	8067636	Desierto costero	Invierno
PB2	261245	8037746	Desierto costero	Invierno
PB3	264718	8061618	Desierto costero	Invierno
PB4	270041	8055490	Tillandsial	Invierno
PB5-VR	267944	8057899	Vegetación ribereña	Invierno
PB5-ACA	267831	8057986	Agricultura costera y andina	Invierno
PB6	263877	8062709	Desierto costero	Invierno
PB1*	262912	8069995	Desierto costero	Invierno
PB6*	263809	8067194	Desierto costero	Invierno

* El asterisco forma parte integral de la codificación de las estaciones de muestreo